



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2003-2006

SALA DE REGIDORES



HONORABLE CABILDO
Presente.-

Los CC. Roberto Chapula de la Mara, Laura Rocha Pérez, Antonio Andrade Guzmán, Gladys Z. Rodríguez de la Rosa, Enrique Silva Alcaraz, Marco Antonio Lepe Ánzar, Rubén Pérez Anguiano y Federico Rangel Lozano; Municipales integrantes de las Comisiones de Hacienda Municipal, de Planeación y Desarrollo Social, y de Protección Civil, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 Fracciones I, inciso ii, II, inciso bi) y IV, inciso ai), 51 fracciones III y IX, 53 fracción I y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 27, 30, 33 y 40 del Reglamento General del Municipio de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del Presidente Municipal de Colima, C. LEONCIO A. MORÁN SÁNCHEZ, recibimos memorándum No. 02-S-638/2004, suscrito por el C. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el Proyecto de Acuerdo que modifica el Convenio que celebraron este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, la Secretaria de Desarrollo Social y la Universidad de Colima, en fecha 08 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Que la suscripción de este Convenio de Colaboración entre dichas Instancias Gubernamentales y educativa, se realizó con la finalidad de que la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Colima, elaborará "... un Estudio Integral de Identificación de riesgos naturales y propuestas para ordenar el uso de suelo en la Ciudad de Colima, con especial énfasis en los polígonos de actuación del Programa HABITAT 2003, además de contar con los elementos mínimos de conocimiento que permitan fundamentar una estrategia efectiva de prevención y mitigación de los mismos para ordenar el uso de suelo en la Ciudad de Colima."

De dicha convenio se desprende que los trabajos de investigación que realizará la Universidad de Colima, se refieren a la elaboración y entrega de un Reporte de Investigación, Un Mapa de Riesgos y la presentación pública.

TERCERO.- Que es compromiso de este Gobierno Municipal, fomentar el desarrollo sustentable del Municipio para elevar el nivel de vida de sus habitantes, desarrollando acciones de construcción, rehabilitación, ampliación y conservación del equipamiento urbano e infraestructura, tal y como se establece en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, dentro de las estrategias para alcanzar los objetivos de la Administración Urbana Integral en materia de Desarrollo Urbano, Ecológico, dinámico y sustentable, se encuentra el elaborar e instrumentar estudios urbanos y programas básicos del sistema de planeación del Desarrollo urbano, que ordene y sistematicen la información con una óptica integral.

CUARTO.- Es por ello que, para cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo, se propone la Modificación al Convenio de Colaboración celebrado por esta Entidad Municipal, en fecha ocho de octubre del 2003, en lo que se refiere a los tiempos de realización y capacidad de pago por parte del Ayuntamiento de acuerdo a las partidas destinadas en el ejercicio presupuestal, en lo que se refiere a las cláusulas **Tercera, Cuarta y Décima Segunda**, tal y como se describe en el Acuerdo de Modificación que se anexa al presente Dictamen.

QUINTO.- Que las Comisiones Conjuntas de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social, así como la de Protección Civil, han determinado factible poner a Consideración del H. Cabildo, la suscripción del Acuerdo Modificatorio, con la finalidad de cumplir con los compromisos pactados en el convenio original, y así lograr los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2003-2006

SALA DE REGIDORES



139

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Conjuntas de Hacienda Municipal, Planeación y Desarrollo Social, así como la de Protección Civil, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un Acuerdo que modifica el Convenio celebrado entre este H. Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Social y la Universidad de Colima, en fecha ocho de octubre del año 2003; mismo que se anexa al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento para que signen el Convenio respectivo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 14 catorce días del mes de abril del 2004.

Atentamente,
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA
Presidente

C. LAURA ROCHA PÉREZ
Secretaria

C. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN
Secretario

C. GLADYS RODRIGUEZ DE LA ROSA
Secretaria

C. ENRIQUE SILVA ÁLCARAZ
Síndico Municipal

LA COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

LA. LAURA ROCHA PÉREZ
Presidenta

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
Secretario

PROFR. MARCO ANTONIO LEPE ÁNZAR
Secretario

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente

ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN
Secretario

PROFR. MARCO ANTONIO LEPE ÁNZAR
Secretario

CONVENIO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSEFINA ESTHELA MENESES FERNÁNDEZ, RUBÉN DARÍO VERGARA SANTANA Y MARÍA EUGENIA PADILLA SOLORZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINO, SECRETARIO Y SÍNDICA SUPLENTE EN FUNCIONES RESPECTIVAMENTE; LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,** REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y; LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA,** REPRESENTADA POR EL C. CARLOS SALAZAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN **"EL H. AYUNTAMIENTO", "SEDESOL" Y "U DE C",** RESPECTIVAMENTE, QUE TIENE POR OBJETO FIJAR LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y PROPUESTAS PARA ORDENAR EL USO DEL SUELO DE LA CIUDAD DE COLIMA, PRINCIPALMENTE EN LOS BARRIOS HÁBITAT, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "El H. Ayuntamiento" DECLARA:

I.1.- Que El Municipio de Colima, quien Governa y Administra a través de su H. Ayuntamiento, es una entidad pública provista de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85 de la zona centro de esta ciudad de Colima, Capital.

I.2.- Que podrá promover obras y servicios mediante el sistema de acciones por colaboración cuando sean solicitadas como en el presente caso.

I.3.- Que el actual gobierno municipal 2000-2003 tiene como uno de sus compromisos prioritarios con los ciudadanos, fomentar el desarrollo sustentable del Municipio para elevar el nivel de vida de sus habitantes, desarrollando acciones de construcción, rehabilitación, ampliación y conservación del equipamiento urbano e infraestructura.

II.- "SEDESOL" DECLARA:

II.1 Que es una dependencia de la Administración pública Federal Centralizada, conforme al Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública tiene, entre sus atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la política general de Desarrollo Social para el combate efectivo de la pobreza; en particular la de los Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Vivienda.

II.3 Que el Delegado de la Secretaria de Desarrollo Social, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º, 8º, 20º y 26º del reglamento Interior de la Dependencia

II.4 Que a través de su Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, busca propiciar el equilibrio regional y avanzar en el uso racional del territorio, generando las condiciones de sustentabilidad necesarias para resguardar el patrimonio de las generaciones futuras.

II.5 Que para avanzar en el cumplimiento eficaz de la estrategia integral de Ordenación del Territorio, requiere disponer de diversos instrumentos especializados, destacando el uso de sistemas de información geográficos, como medios para estudiar y analizar las características del Territorio en sus diversos componentes.

II.6 Que conoce de las diversas investigaciones y aportaciones que en la materia, ha desarrollado la Facultad de Ingeniería Civil de la "U DE C" y considera necesario incorporar a sus tareas de diagnóstico integrado y prospectiva del uso y aprovechamiento del territorio, la amplia experiencia que ésta a demostrado en la ejecución de actividades similares.

II.7 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio la Av. San Fernando No. 458, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

III.- La "U DE C" DECLARA:

III.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su ley orgánica, que fue aprobada por el congreso constitucional del Estado de Colima mediante decreto no. 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del día 22 de noviembre de 1980.

III.2 Que el C. Carlos Salazar Silva, es el Rector de la Universidad de Colima, como lo acredita en el testimonio de la Escritura Pública Número 10,847 diez mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 8 de enero del año dos mil dos, tirada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la Notaría Pública No. 1 uno de esta demarcación, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, en el Folio Real Número 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco - uno, de fecha 16 de enero del 2002; y que con base en el Artículo 27 veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad, tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.

III.3 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 333, Código Postal 28040 de la Ciudad de Colima, Colima.

Handwritten marks on the left margin, including a large bracket-like shape and several scribbles.

Handwritten initials "NA" and a signature.

III.4 Que dentro de su estructura orgánico - administrativa se encuentra la Facultad de Ingeniería Civil la cual cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

LAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA: Que es su voluntad celebrar el presente convenio ya que tienen la capacidad legal para contraer derechos y obligaciones y toda vez que la existencia del presente contrato esta fundado en lo estipulado en el artículo 1685 del Código Civil vigente en el estado de Colima y libre de error, dolo y malicia alguna, por lo que:

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio específico de colaboración entre "El H. Ayuntamiento", "SEDESOL" y la "U DE C", tiene por objeto que la "U DE C" a través de su Facultad de Ingeniería Civil elabore un Estudio Integral de identificación de riesgos naturales y propuestas para ordenar el uso del suelo en la ciudad de Colima, con especial énfasis en los polígonos de actuación del Programa HÁBITAT 2003, y que cuente con los elementos mínimos de conocimiento que permitan fundamentar una estrategia efectiva de prevención y mitigación de los mismos para ordenar el uso del suelo en la Ciudad de Colima

SEGUNDA.- Los trabajos de investigación que realizará la "U DE C" serán de conformidad con el contenido de los Términos de Referencia que se anexan al presente convenio, y de los cuales se desprende la elaboración y entrega de los siguientes productos:

- A. Reporte de investigación**
- B. Mapa de riesgos**
- C. Presentación pública**

Los productos esperados se presentarán tanto en forma impresa como magnética, en siete tantos.

TERCERA.- los trabajos iniciarán a partir de que sea autorizada la transferencia de recursos por parte del H. Cabildo Municipal para dar suficiencia presupuestal a la misma y una vez que la "Sedesol", a través del Programa HÁBITAT, radiquen los recursos en la Tesorería Municipal para el mismo fin y que éstas serán asignadas a la "U DE C" que previo serán concluidas a más tardar el día 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal 2003.

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten initials/signature]

CUARTA.- El "H. Ayuntamiento", aportará a la "U DE C", para la realización del objeto del presente instrumento la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) y se obliga a entregar esta aportación en tres ministraciones, las dos primeras de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a pagar durante la segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre del año en curso y, en la última ministración los \$90,000.00 restantes que serán cubiertos previa entrega formal de los productos esperados de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, y para el ejercicio de recursos fiscales del ramo administrativo 20 Desarrollo Social, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, dichos recursos están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, así como a la satisfactoria asesoría y apoyo que El "H. Ayuntamiento", reciba de la "U DE C" a través de la Facultad de Ingeniería Civil.

QUINTA.- La "U DE C" se compromete a la realización de todos los alcances señalados en la cláusula Segunda del presente convenio.

SEXTA.- La propiedad intelectual de los productos que se generen por las actividades contenidas en este convenio corresponderá a "El H. Ayuntamiento" y "SEDESOL" debiendo hacerse la mención de las personas que intervengan en ellos. Asimismo, se acuerda que las publicaciones de diversas categorías, así como su difusión podrán realizarse previa autorización por escrito de "El H. Ayuntamiento" o "SEDESOL".

SEPTIMA.- "El H. Ayuntamiento", a través del titular de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas ó en quien delegue esta responsabilidad, así como "SEDESOL" a través de su representante designado, podrán supervisar el avance de los trabajos motivo del presente convenio, así como las particularidades de su instrumentación durante el plazo convenido.

La "U DE C", por su parte nombra como responsable al Director de Facultad de Ingeniería Civil, ó en quien delegue esta responsabilidad, del cumplimiento de los alcances del presente convenio.

OCTAVA.- Todas las partes convienen en que cualquier modificación que altere el contenido del convenio y en especial si se refiere a las actividades objeto del mismo, deberá formalizarse por escrito con 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio. Dichas modificaciones, al no cumplirse lo pactado en esta cláusula, traerán como consecuencia que no surtan efecto legal alguno.

NOVENA.- Convienen las partes en que están exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen expresamente que si concurren una o más causas de fuerza mayor o caso fortuito y dichas causas revistieran tales características o fueran de gravedad y/o permanencia, a tal grado que hicieran imposible el cumplimiento del presente Convenio,

deberán llegar por vía amigable a un acuerdo respecto a la revisión del mismo en los aspectos que incida la fuerza mayor o en su caso fortuito.

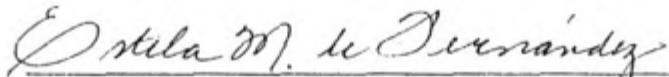
DECIMA.- El incumplimiento de algunas de las partes a las obligaciones contraídas mediante la firma de este Convenio, dará lugar a la terminación anticipada del mismo, debiendo notificarse por escrito. Las partes evaluarán el avance de los trabajos, así como las obligaciones que no pueden ser canceladas, con el objeto de establecer un arreglo de común acuerdo

DECIMA PRIMERA.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las dudas o controversias que se susciten con motivo de su interpretación, cumplimiento y ejecución serán resueltas de común acuerdo entre las partes que lo suscriben. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales del Estado de Colima, renunciando al efecto a cualquier otra jurisdicción que por razón de grado, materia, cuantía o domicilio pudiera corresponder.

DECIMA SEGUNDA- El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el día 31 de Diciembre de 2003.

Expuesto y leído que les fue el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA



JOSEFINA ESTELA MENESES FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA



RUBEN DARIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO



MARIA EUGENIA PADILLA SOLORZANO
SINDICA SUPLENTE EN FUNCIONES

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



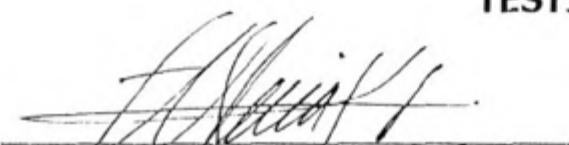
MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ
DELEGADO FEDERAL

POR LA UNIVERSIDAD DE COLIMA



CARLOS SALAZAR SILVA
RECTOR

TESTIGOS



EDUARDO OLIVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



MILTON DE ALVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
COLIMA

ACUERDO QUE MODIFICA EL CONVENIO QUE CELEBRARON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

REPRESENTANDO A CADA UNA DE LAS INTANCIAS Y A LAS VOLUNTADES DE MODIFICAR EL CITADO CONVENIO PARTICIPAN POR EL **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA** LOS CC. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ, SALVADOR CARDENAS MORALES, ENRIQUE SILVA ALCARAZ Y CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE; POR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, EL C. MIGUEL ORTEGA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL Y; POR LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, EL C. CARLOS SALAZAR SILVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "**EL H. AYUNTAMIENTO**", "**SEDESOL**" Y "**U DE C**",

EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO MODIFICAR ALGUNAS DE LAS CLAUSULAS INICIALMENTE PLASMADAS EN EL CONVENIO ORIGINAL QUE SE FIRMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS NATURALES Y PROPUESTAS PARA ORDENAR EL USO DEL SUELO DE LA CIUDAD DE COLIMA, PRINCIPALMENTE EN LOS BARRIOS HÁBITAT.

DECLARACIONES:

I.- "El H. Ayuntamiento" DECLARA:

I.1.- Que El Municipio de Colima, quien Governa y Administra a través de su H. Ayuntamiento, es una entidad pública provista de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85 de la zona centro de esta ciudad de Colima, Capital.

I.2.- Que con fundamento en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, podrá promover obras y servicios mediante el sistema de acciones por colaboración cuando sean solicitadas como en el presente caso.

I.3.- Que el actual gobierno municipal 2003-2006 establece en el Plan Municipal de Desarrollo, que uno de sus compromisos prioritarios con los ciudadanos, fomentar el desarrollo sustentable del Municipio para elevar el nivel de vida de sus habitantes, desarrollando acciones de construcción, rehabilitación, ampliación y conservación del equipamiento urbano e infraestructura.

I.4.- Que tal como se establece en el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, dentro de las estrategias para alcanzar los objetivos de la Administración Urbana Integral en materia de Desarrollo Urbano, Ecológico Dinámico y Sustentable, se encuentra el elaborar e

instrumentar estudios urbanos y programas básicos del sistema de planeación del desarrollo urbano, que ordenen y sistematicen la información con una óptica integral.

I.5.- Que entre las facultades del H. Ayuntamiento de Colima se encuentran la de celebrar convenios con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, así como participar con la federación, las entidades federativas o con otros municipios en la celebración de convenios para cumplir con las obligaciones que tiene el H. Ayuntamiento en materia de planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, según se establece en los artículos 45, fracción I, inciso i) y fracción II inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.6.- Que de acuerdo con el artículo 47, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, El Presidente Municipal tiene la facultad de celebrar en nombre del Ayuntamiento, convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

I.7.- Que con fecha _____, se celebró Sesión de Cabildo en el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en la cual se autorizó la suscripción del presente instrumento legal, tal y como consta en el acta levantada para tal efecto, misma que se adjunta como anexo.

II.- "SEDESOL" DECLARA:

II.1 Que es una dependencia de la Administración pública Federal Centralizada, conforme al Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública tiene, entre sus atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la política general de Desarrollo Social para el combate efectivo de la pobreza; en particular la de los Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Vivienda.

II.3 Que el Delegado de la Secretaria de Desarrollo Social, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 6º, 8º, 20º y 26º del reglamento Interior de la Dependencia

II.4 Que a través de su Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, busca propiciar el equilibrio regional y avanzar en el uso racional del territorio, generando las condiciones de sustentabilidad necesarias para resguardar el patrimonio de las generaciones futuras.

II.5 Que para avanzar en el cumplimiento eficaz de la estrategia integral de Ordenación del Territorio, requiere disponer de diversos instrumentos especializados, destacando el uso de sistemas de información geográficos, como medios para estudiar y analizar las características del Territorio en sus diversos componentes.

II.6 Que conoce de las diversas investigaciones y aportaciones que en la materia, ha desarrollado la Facultad de Ingeniería Civil de la "U DE C" y considera necesario incorporar a sus tareas de diagnóstico integrado y prospectiva del uso y aprovechamiento del territorio, la amplia experiencia que ésta a demostrado en la ejecución de actividades similares.

II.7 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio la Av. San Fernando No. 458, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

III.- La "U DE C" DECLARA:

III.1 Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines entre otros los siguientes: *la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria*, señalados en su ley orgánica, que fue aprobada por el congreso constitucional del Estado de Colima mediante decreto no. 76, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del día 22 de noviembre de 1980.

III.2 Que el C. Carlos Salazar Silva, es el Rector de la Universidad de Colima, como lo acredita en el testimonio de la Escritura Pública Número 10,847 diez mil ochocientos cuarenta y siete, de fecha 8 de enero del año dos mil dos, tirada ante la fe del Lic. Ramón Pérez Díaz, notario titular de la Notaría Pública No. 1 uno de esta demarcación, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, en el Folio Real Número 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco – uno, de fecha 16 de enero del 2002; y que con base en el Artículo 27 veintisiete de la Ley Orgánica de la Universidad, tiene plenas facultades para comparecer a la firma de este convenio.

III.3 Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 333, Código Postal 28040 de la Ciudad de Colima, Colima.

III.4 Que dentro de su estructura orgánico - administrativa se encuentra la Facultad de Ingeniería Civil la cual cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y profesionales suficientes para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO: Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo modificatorio para lograr completa y optima los objetivos del citado convenio original.

SEGUNDO: No obstante de que en la cláusula octava del convenio original se haya pactado que cualquier modificación que altere el contenido del convenio debía de formalizarse por escrito con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de lña obligaciones contraídas y que de no cumplirse lo pactado en esta cláusula, las modificaciones que se hagan no surten efecto alguno, las partes de común acuerdo convienen celebrar el presente documento modificatorio del convenio original, otorgándole a todo lo pactado en el mismo, plenos efectos legales.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

CLAUSULAS A MODIFICAR:

DICE:

TERCERA.- los trabajos iniciarán a partir de que sea autorizada la transferencia de recursos por parte del H. Cabildo Municipal para dar suficiencia presupuestal a la misma y una vez que la "**Sedesol**", a través del Programa HÁBITAT, radiquen los recursos en la Tesorería Municipal para el mismo fin y que éstas serán asignadas a la "**U DE C**" que previo serán concluidas a más tardar el día 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal 2003.

SE MODIFICA A:

TERCERA.- Los trabajos iniciarán a partir de que sea autorizada la transferencia de recursos por parte del H. Cabildo Municipal para dar suficiencia presupuestal a la misma y una vez que la "**SEDESOL**", a través del Programa HÁBITAT, radiquen los recursos en la Tesorería Municipal para el mismo fin y que éstas serán asignadas a la "**U DE C**" que previo serán concluidas a más tardar el día 20 de Febrero del ejercicio fiscal 2004.

DICE:

CUARTA.- El "**H. Ayuntamiento**", aportará a la "**U DE C**", para la realización del objeto del presente instrumento la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) y se obliga a entregar esta aportación en tres ministraciones, las dos primeras de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a pagar durante la segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre del año en curso y, en la ultima ministración los \$90,000.00 restantes que serán cubiertos previa entrega formal del los productos esperados de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, y para el ejercicio de recursos fiscales del ramo administrativo 20 Desarrollo Social, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Asimismo, dichos recursos están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, así como a la satisfactoria asesoría y apoyo que El "**H. Ayuntamiento**", reciba de la "**U DE C**" a través de la Facultad de Ingeniería Civil.

SE MODIFICA A:

CUARTA.- El "**H. Ayuntamiento**", aportará a la "**U DE C**", para la realización del objeto del presente instrumento la cantidad de \$205,000.00 (Doscientos Cinco mil Pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) serán financiados con recursos del "**H. Ayuntamiento**" y \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) serán financiados con recursos aportados por a la "**SEDESOL**" al "**H. Ayuntamiento**"; y este ultimo se obliga a entregar esta aportación en tres ministraciones, las dos primeras de \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a pagar

durante la segunda quincena de los meses de Octubre y Noviembre del año 2003, correspondiendo una de estas a los recursos entregados al "H. Ayuntamiento" por la "SEDESOL" y, en una ultima ministración los \$45,000.00 restantes correspondientes en su totalidad a recursos del "H. Ayuntamiento" que serán cubiertos en el primer trimestre del 2004 previa entrega formal del los productos esperados de conformidad con los criterios establecidos en los Términos de Referencia, y para el ejercicio de recursos fiscales del ramo administrativo 20 Desarrollo Social, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. Asimismo, los recursos provenientes de la "SEDESOL" están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, así como a la satisfactoria asesoría y apoyo que El "H. Ayuntamiento", reciba de la "U DE C" a través de la Facultad de Ingeniería Civil.

DICE:

DECIMA SEGUNDA- El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el día 31 de Diciembre de 2003.

SE MODIFICA A:

DECIMA SEGUNDA- El presente convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el día 31 de Marzo del 2004.

Expuesto y leído que les fue el presente acuerdo modificatorio, y enteradas las partes de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil cuatro.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

LEONCIO A. MORAN SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

SALVADOR CARDENAS MORALES
SECRETARIO

ENRIQUE SILVA ALCARAZ
SÍNDICO

CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MIGUEL ORTEGA HERNANDEZ
DELEGADO FEDERAL

POR LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

CARLOS SALAZAR SILVA
RECTOR

TESTIGOS

HELIODORO LANGARICA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

MANUEL GALLEGOS MAYORGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA